CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA PAZ

DV058/2019 VIGENCIA: 3 AÑOS







CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA PAZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ LA "UNIPAZ" REPRESENTADA POR SU RECTOR EL C. LIC. MIGUEL GUILLERMO ALBÁÑEZ ESPINOZA Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADA POR EL LIC. ÁNGEL RENÉ HOLMOS MONTAÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "CECYTEBCS" DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara la Universidad Internacional de La Paz a través de su Rector:

- Que es una Institución Privada, dependiente del Instituto de Educación Superior de La Paz, A.
 C., asociación civil instituida de acuerdo con las leyes mexicanas, según consta en el instrumento público protocolizado ante la fe del notario público número 1, Lic. Salvador E.
 Lemus Quintanilla, del municipio de Tijuana B. C. con número 80500.
- II. Que tiene como fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad; organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales y extender a la mayor amplitud posible, los beneficios de la cultura.
- III. Que para la realización de sus fines, tiene establecidas facultades, escuelas, institutos de investigación y centros de extensión universitaria según contempla su propio estatuto orgánico. Que forman recursos humanos altamente certificados y conforman la infraestructura necesaria en instalaciones y equipos, para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

DV058/2019

sot May





- IV. Que su representante legal es el LIC. MIGUEL GUILLERMO ALBÁÑEZ ESPINOZA, según consta en la escritura pública ochenta mil quinientos, protocolizada ante el notario público número 1, SALVADOR LEMUS QUINTANILLA, del municipio de Tijuana B. C.
- V. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio el siguiente: Carretera al Norte Km. 11 Ejido Chametla-El Centenario, de esta Ciudad.

Declara el "CECYTEBCS" a través de su Director General y Representante Legal:

- VI. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto de fecha 31 de Enero de 1994, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuyo objeto es contribuir al desarrollo estatal mediante la preparación de recursos humanos calificados del nivel medio superior.
- VII. Que el LIC. ÁNGEL RENÉ HOLMOS MONTAÑO ostenta el cargo de Director General en base al nombramiento que le fue otorgado a partir del día 10 de septiembre de 2015, por el C. Gobernador Constitucional del estado Lic. Carlos Mendoza Davis, y que se encuentra facultado para representar al "CECYTEBCS" en el presente instrumento legal de conformidad con el artículo 18 fracción i, de su decreto de creación.
- VIII. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente convenio, el ubicado en la calle Golfo de California No. 190, Colonia El Conchalito, en la Ciudad de La Paz, capital del Estado de Baja California Sur.

Declaran ambas partes:

IX. Que por intereses y objetivos comunes que tienen y por razones de esencia y fines, estiman importante establecer medios de comunicación para promover vínculos a través del establecimiento de un Convenio General de Colaboración Académica, Científica y Cultural e intercambiar conocimientos y experiencias, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

at My





CLÁUSULAS

PRIMERA:

"LA UNIPAZ" recibirá del "CECYTEBCS" la solicitud de profesionistas que dicten conferencias para alumnos de las distintas especialidades como apoyo a los contenidos programáticos.

SEGUNDA:

Las estadías técnicas entre "CECYTEBCS" y la "UNIPAZ", permitirán el intercambio académico y cultural, lo que coadyuvará en el fortalecimiento de los servicios educativos de ambas instituciones.

TERCERA:

"CECYTEBCS" proporcionará a "LA UNIPAZ", la escolta del plantel para eventos oficiales en las fechas que así se requiera, previa solicitud por escrito y con diez días de antelación.

CUARTA:

"CECYTEBCS" presentará la programación de los espacios para que "LA UNIPAZ" realice la promoción de las carreras que oferta.

QUINTA:

"CECYTEBCS" otorgará las facilidades necesarias a personal de "LA UNIPAZ" para acceder a sus instalaciones a efecto de que a los alumnos que cursen el sexto semestre, se les aplique encuesta de expectativas.

SEXTA

"LA UNIPAZ" colaborará con el **"CECYTEBCS"** para aplicar la encuesta del Seguimiento de Egresados ubicados en el nivel superior que estudian en esta Institución Educativa.

SÉPTIMA:

"CECYTEBCS" recibirá alumnos de "LA UNIPAZ" para que realicen residencias de acuerdo al área de la especialidad que corresponda, previa solicitud por escrito y con un mes de antelación.

OCTAVA:

"LA UNIPAZ" ofrecerá becas del 30% al personal del "CECYTEBCS", que ingrese a cualquiera de sus programas de posgrado.

NOVENA:

"LA UNIPAZ" otorgará 25% de Beca para los familiares en línea directa del personal del "CECYTEBCS" que estudien alguna licenciatura en "LA UNIPAZ".

DV058/2019 A A Mcm/





DÉCIMA:

"LA UNIPAZ" ofrece dos (2) Becas de Excelencia del 80% para estudiantes egresados distinguidos del "CECYTEBCS" los cuales deberán tener un promedio de aprovechamiento de 9.5 a 10 al ingresar y sostenerlo durante toda la carrera (no aplica para la Licenciatura en Enfermería).

DÉCIMA PRIMERA:

"LA UNIPAZ" ofrece cinco (5) Becas del 50% a egresados del "CECYTEBCS", que cubran como requisito un promedio de aprovechamiento mínimo de 8 al egresar y demuestren insuficiencia económica (no aplica para la Licenciatura en Enfermería).

DÉCIMA SEGUNDA:

Para solicitar los beneficios (Becas) que ofrece "LA UNIPAZ" a docentes, administrativos y familiares en línea directa, el Director de Vinculación del "CECYTEBCS" deberá expedir una carta de postulación a favor de los beneficiarios.

DÉCIMA TERCERA:

Los apoyos para Beca proceden de un fondo el cual se modifica anualmente, por lo que queda a reserva de "LA UNIPAZ" determinar los porcentajes para cada año, dándolos a conocer con anticipación al "CECYTEBCS".

DÉCIMA CUARTA:

El presente Convenio, tendrá como vigencia de tres años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose al término, si las partes así lo convienen, de manera indefinida, pudiendo quedar sin efecto antes y en el momento en que una de las partes así lo decida, lo cual deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y con una anticipación mínima de sesenta días.

DÉCIMA QUINTA:

Ambas partes manifiestan que en el presente instrumento jurídico, no existe dolo, mala fe, violencia física o moral, o cualquier otro vicio en el consentimiento que produzca su nulidad.

DÉCIMA SEXTA:

Ambas partes manifiestan que realizarán todas las acciones posibles para el debido cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA:

Las partes manifiestan que en el caso de presentarse alguna diferencia sobre la interpretación o cumplimiento del presente instrumento jurídico, esta será resuelta de común acuerdo por las partes que lo suscriben.

(m)

DV058/2019





Leído el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman por duplicado en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

FIRMAN

POR LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL **DE LA PAZ**

POR EL CECYTEBCS

LIC. MIGUEL GHÁLBÁÑEZ ESPINOZA

RECTOR

LIC. ÁNGEL RENÉ HOLMOS MONTAÑO **DIRECTOR GENERA**

TESTIGOS DE HONOR

MTRA. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RUVALCABA

VICERRECTORA

LIC. BERNARDO SCHCOLNICK TRASVIÑA DIRECTOR DE VINCULACIÓN